NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito-Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VANOLICA S.A.

CAPITAL ANTERIOR: **US $ 400,oo**

AUMENTO DE CAPITAL: **US $ 400,oo**

CAPITAL ACTUAL: **US $ 800,oo**

DI: TRES COPIAS

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy cinco de septiembre del año dos mil tres, ante mí **Doctor Alfonso Freire Zapata**, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor Walter Wright Durán Ballén. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz, a quien de conocer doy fe y lo hace como Gerente General de la compañía **INMOBILIARIA VANOLICA S.A.**, y debidamente autorizado, conforme lo acreditan los documentos que se adjuntan. El compareciente concurre, libre y voluntariamente, bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presenta una minuta que copiada textualmente, es del siguiente tenor: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA VANOLICA S.A., de

ochenta mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por el accionista, de

conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el señor Walter Wright Durán Ballén, como Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VANOLICA S.A., quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y seis de febrero del año dos mil tres, conforme se desprende de la copia certificada e inscrita del nombramiento y de la copia del acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonse Freire Zapata, el ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril del mismo año, se constituyó la compañía INMOBILIARIA VANOLICA S.A., con un capital de diez millones de sucres. **b)** Conforme a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veinte y seis de febrero del año dos mil tres, aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la empresa. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de

Wright Durán Ballén, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VANOLICA S.A., declara bajo juramento que la compañía no ha suscrito contratos con ninguna entidad del Estado o Institución Pública, por lo cual no tiene obligaciones pendientes con ninguna de las instituciones del Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realice los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir conjuntamente con el Presidente las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que

preferente, ni a los trámites exigidos por la ley para dicho efecto. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas resolvió con el consentimiento del accionista, reformar el estatuto social de la empresa en sus artículos cuarto y trigésimo tercero, que hacen relación al capital social de la empresa y a la integración del mismo, con los textos que se transcriben a continuación: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al ochenta mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado por el accionista, de conformidad al detalle constante en la cláusula de Integración de Capital de estos estatutos. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por el accionista, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL APORTES EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES	%
Walter Wright Durán Ballén	400,oo	400,oo	400,oo	800,oo	80.000	100
TOTAL	400,oo	400,oo	400,oo	800,oo	80.000	100

De conformidad con el cuadro anterior, el accionista posee lo siguiente: Walter Wright Durán Ballén, ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA CUARTA: NACIONALIDAD.-** El accionista de la compañía que suscribe el presente aumento de capital y reforma de estatutos, es de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión efectuada será considerada como inversión nacional. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Walter

Wright Durán Ballén, en su calidad de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA VANOLICA S.A., declara bajo juramento que la compañía no ha suscrito contratos con ninguna entidad del Estado o Institución Pública, por lo cual no tiene obligaciones pendientes con ninguna de las instituciones del Estado Ecuatoriano. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta General, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General de la empresa para que realice los trámites necesarios para la legalización de estos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir conjuntamente con el Presidente las nuevas acciones por el aumento de capital antes acordado. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento publico." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el **Abogado Dennis Fletcher Lazo**, con matrícula número cinco mil quinientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido integro de la misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

Walter Wright Durán Ballén
c.c. 1701537001-4

Quito, 23 de octubre del 2001

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Señor
Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
Ciudad.-

De mi consideración:

03

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA VANOLICA S.A.** reunida el día de hoy, 23 de octubre del 2001, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la Sociedad por el periodo de tres años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo, le reemplazará el Presidente. Usted ejercerá la representación legal de la compañía.

Su anterior nombramiento se inscribió el 17 de abril de 1995.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C. 08-03-95
F.I. 05-04-95
Notaría: 14ta.

Atentamente,

Ing. Miguel Barra Castells
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: Acepto en Quito, el día de hoy 23 de octubre del 2001, la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **INMOBILIARIA VANOLICA S.A.**.

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
c. c. 170153001-4

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico: Que la (s) presente (s) copia (s) es (son) fiel (es) al original que han sido presentado (s) a esta Notaría para su protocolización
Quito, a 5 de septiembre del 2001
Lo certificado vale.
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 8449 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 3 OCT 2001
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170153001-4

WRITH DURAN BALLEN WALTER IRVING LLOYD

17 AGOSTO 1944

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 003- 0206 04212

SEXO PICHINCHA QUITO

NACIONALIDAD GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E2333A3222

NACIONALIDAD CASADO FANY XIMENA SALVADOR

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTRUCCION PROF./OCUP.

GUILLERMO WRITH

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE

CARMEN DURAN BALLEN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO 16/05/200

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

16/05/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0555224

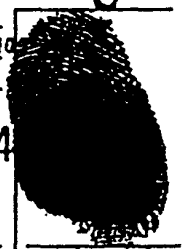

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

CION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

152 - 0007
NUMERO

1701536014
CEDULA

WRITH DURAN BALLEN WALTER IRVING LL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

TOMBACO
PARROQUIA

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VANOLICA S.A..

En la Ciudad de Quito, a los 26 días del mes de febrero de 2003, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Al Parque Edificio Centrum segundo piso de esta Ciudad de Quito, a las 10h00, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal el Accionista de la compañía INMOBILIARIA VANOLICA S.A., señor Walter Wright Duran Ballén con 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una o de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hallándose presente la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelva el accionista. Preside la reunión el Presidente de la compañía señor Miguel E. Barra Castells y actúa como secretario el señor Walter Wright Durán Ballén en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día cual es: **1.- AUMENTO DE CAPITAL; 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide tratar dichos puntos: **1.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para cumplir con las disposiciones legales vigentes se requiere realizar un aumento de capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, sugiriendo que el mismo se lo realice en aporte en numerario, el cual sugiere que sea suscrito y pagado por el accionista. La Junta General decide por unanimidad realizar dicho aumento de capital en los términos antes expuestos. Con este incremento el capital de la empresa ascendería a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **2.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta a la Junta General que como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior, se requieren realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en sus artículos CUARTO y TRIGESIMO TERCERO, referentes al capital social y a la integración del mismo, aprovechando además para dolarizar el capital y expresarlo en dólares de los Estados Unidos de América y transformar las acciones de la compañía en acciones ordinarias y nominativas de Un centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General; en conocimiento de este particular, resuelve por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital se reforma el Estatuto Social de la compañía en sus artículos CUARTO y TRIGESIMO TERCERO, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,oo) dividido en ochentamil acciones ordinarias y nominativas de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al ochentamil inclusive, íntegramente suscritas y pagadas por el accionista, de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Social". "ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social de la compañía de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800,oo), está dividido en ochentamil acciones ordinarias y nominativas de UN centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al ochentamil inclusive, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por el accionista conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL POR APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Walter Wright Durán Ballén	400.oo	400.oo	400.oo	800.oo	80.000
TOTAL	400.oo	400.oo	400.oo	800.oo	80.000

De conformidad con el cuadro anterior, el accionista posee las siguientes acciones: Walter Wright Durán Ballén con ochentamil acciones ordinarias y nominativas de UN centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor total de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América". La junta General además autoriza al Gerente General de la compañía para que proceda a realizar los trámites necesarios a fin de legalizar el presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, a suscribir la correspondiente escritura pública y a anular los títulos de acción anteriores, y a emitir, conjuntamente con el Presidente de la compañía, los nuevos títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y luego de diez minutos de receso para la redacción del Acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna, se levanta la sesión a las 10h40, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una junta Universal. f) Miguel E. Barra Castells PRESIDENTE; f) Walter Wright Durán Ballén GERENTE GENERAL-SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Walter Wright Durán Ballén
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

Notaría
Dr Alfon
Quito

RAZÓN.- Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VANOLICA S.A., otorgada por: COMPAÑIA INMOBILIARIA VANOLICA S.A.. Sellada y firmada en Quito, el cinco de septiembre del año dos mil tres.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

05

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Sociedad Anónima "INMOBILIARIA VANOLICA S.A.", de fecha 08 de marzo del año 1995, y en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "INMOBILIARIA VANOLICA S.A.", de fecha 05 de septiembre del año 2003, la Resolución No. 03.0.IJ.3610, de fecha 03 de octubre del año 2003, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías, Encargada, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el aumento del capital y la reforma de estatutos de la referida compañía, constante en este instrumento público.- Quito, a 09 de octubre del año 2003.-

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ** de la Sra. **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.,** de 03 de octubre del año 2.003, bajo el número **3155** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1020** del Registro Mercantil de cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 1444, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA VANOLICA S.A.",** otorgada el cinco de septiembre del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031034**.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL ECUADOR

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-